

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE BURGOS CELEBRADA EL DÍA 20 DE OCTUBRE DE 2017

En Burgos, en la Sala de Comisiones del Palacio Provincial de la Excma. Diputación Provincial, siendo las once horas y dos minutos, del día 20 de octubre de 2017, se reunieron los señores que a continuación se relacionan, al objeto de celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno, previa y primera convocatoria cursada en forma al efecto.

PRESIDENTE:

D. César Rico Ruiz

VICEPRESIDENTES:

D. José M^a Martínez González
D. Ángel Guerra García
D. José Antonio de los Mozos Balbás

DIPUTADOS:

D.^a M.^a Montserrat Aparicio Aguayo
D. Ángel Carretón Castrillo
D. Ricardo Martínez Rayón
D. Jorge Mínguez Núñez

PORTAVOZ DEL GRUPO POPULAR:

D. Borja Suárez Pedrosa

SECRETARIA GENERAL ACCTAL.:

D.^a M.^a Pilar González Juez

INTERVENTOR:

D. Ricardo Pascual Merino

Por el Excmo. Sr. Presidente se declara abierta la sesión.

1.- APROBACIÓN DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR, QUE FUE LA CELEBRADA EL DÍA 5 DE OCTUBRE DE 2017.

En votación ordinaria y por unanimidad, se ACUERDA aprobar el borrador del Acta de la sesión ordinaria anterior, que fue la celebrada el día 5 de octubre de 2017, cuyo texto conocen los presentes por haberseles remitido con anterioridad.

AGRICULTURA, GANADERÍA Y MAQUINARIA

2.- AUTORIZACIÓN Y/O APROBACIÓN DE LA REALIZACIÓN DE DIVERSOS SERVICIOS EXTRAORDINARIOS.

Vista la propuesta presentada por el Presidente de la Comisión de Agricultura, Ganadería y Maquinaria, D. José Antonio de los Mozos Balbás, así como las certificaciones del Jefe del Servicio de Agricultura y Medio Ambiente, D. Luis Pérez Alonso, de fecha 10 de octubre de 2017, y de conformidad con el artículo 39.2 del Acuerdo de aplicación al personal funcionario y el artículo 47.2 del Convenio de aplicación al personal laboral de esta Entidad, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA aprobar la realización de los servicios extraordinarios contenidos en dicha propuesta y certificaciones, correspondientes a horas realizadas fuera de la jornada normal de trabajo por personal funcionario y personal laboral fijo adscrito a dicho Servicio, para marcar caminos de concentración parcelaria y otros, en el mes de septiembre de 2017, y dar traslado del presente acuerdo al Servicio de Personal para su tramitación correspondiente.

ARCHIVO PROVINCIAL

3.- AUTORIZACIÓN Y/O APROBACIÓN DE LA REALIZACIÓN DE DIVERSOS SERVICIOS EXTRAORDINARIOS.

Visto el informe presentado por el Coordinador de Servicios del Real Monasterio de San Agustín, D. Carlos Marquina Verde, de fecha 2 de octubre de 2017, y de conformidad con el artículo 39.2 del Acuerdo de aplicación al personal funcionario y el artículo 47.2 del Convenio de aplicación al personal laboral de esta Entidad, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA autorizar la realización de los servicios extraordinarios contenidos en dicho informe, correspondientes a horas realizadas fuera de la jornada normal de trabajo por personal Subalterno, en apoyo para la vigilancia de las actividades programadas en el Real Monasterio (Presentación de libro de la Editorial Balnea, Acto del PSOE y clausura del Circuito de Ajedrez del IDJ), durante el mes de septiembre de 2017, y dar traslado del presente acuerdo al Servicio de Personal para su tramitación correspondiente.

ARQUITECTURA Y URBANISMO, ASESORAMIENTO JURÍDICO, TÉCNICO Y ECONÓMICO, CENTRAL DE CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO

4.- APROBACIÓN DE LA MEMORIA TÉCNICA DE ADECUACIÓN PARA USOS ADMINISTRATIVOS EN LA PRIMERA PLANTA DEL MONASTERIO DE SAN AGUSTÍN.

Dada cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Arquitectura y Urbanismo, Asesoramiento Jurídico, Técnico y Económico, Central de Contratación y Patrimonio, en reunión celebrada el 3 de octubre de 2017, y con el fin de buscar una solución a los problemas de espacio para oficinas y despachos existentes actualmente en el Palacio Provincial, por encargo de la Presidencia se redacta por la Arquitecta D^a Laura García Juárez, el documento técnico denominado "Obras de adecuación de la planta alta del Claustro del Ex convento de San Agustín para usos administrativos".

Dicho documento afecta a las pandas norte y este del Claustro, que actualmente se encuentran destinado a Sala de Exposiciones, la cual resulta muy poco visitada debido a su ubicación en la planta primera del edificio lo que no resulta atractivo para el público, toda vez que la Institución cuenta con la Sala de Exposiciones del Consulado del Mar, cuyas obras de rehabilitación y mejora se encuentran próximas a su finalización.

La alteración del uso proyectada se adapta a la normativa, tanto del Plan General de Ordenación Urbana de Burgos, por resultar el uso Servicio Público de la Administración Pública compatible con el uso predominante cultural asignado al edificio, así como al resto de requerimientos fijados por el Código Técnico de la Edificación y la legislación de accesibilidad y supresión de barreras.

Se obtienen un total de diecisiete puestos de trabajo con distribución por mamparas y por mobiliario de oficina adecuado, una vez se complete el equipamiento.

Las obras de adaptación implican, en otros capítulos, la sustitución de la carpintería exterior (la actual en torno al claustro es fija), instalaciones de electricidad e iluminación, instalación de voz y datos, etc.

El presupuesto base de licitación asciende a 148.988,30 euros

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA:

Primero.- Aprobar la Memoria técnica de adecuación para usos administrativos en la primera planta del Monasterio de San Agustín, con un presupuesto base de licitación de 148.988,30 €.

Segundo.- Que por la Unidad de Gestión y Contratación y Junta de Compras se inicien y realicen los trámites necesarios para licitar dichas obras.

BIENESTAR SOCIAL E IGUALDAD

5.- DESESTIMACIÓN DE LA REFORMULACIÓN DEL PROYECTO DE COOPERACIÓN SOLICITADA POR LA ONG PROYDE, INCLUIDO DENTRO DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES, PARA LA FINANCIACIÓN DE PROYECTOS DE COOPERACIÓN AL DESARROLLO Y SENSIBILIZACIÓN, EJERCICIO 2017.

Dada cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Bienestar Social e Igualdad, en reunión del día 4 de octubre de 2017, y teniendo en cuenta que con fecha 28 de septiembre de 2017, se ha recibido escrito por parte de la ONG PROYDE, por el que solicita la reformulación del Proyecto de Cooperación “*Promoción educativa de niñas y niños campesinos en riesgo de abandono escolar en el Valle de Urubamba, en los Andes centrales peruanos*”, subvencionado en la Convocatoria para la concesión de subvenciones a Organizaciones No Gubernamentales para la financiación de Proyectos de Cooperación al Desarrollo y de Sensibilización para el ejercicio 2017, constando en el expediente informe de 2 de octubre del actual el siguiente tenor:

“PRIMERO.- *La Junta de Gobierno de la Excma. Diputación Provincial de Burgos, por Acuerdo de fecha 7 de julio de 2017, resolvió conceder a la ONG PROYDE una subvención por importe de 14.555,62 euros para el Proyecto de Cooperación “Promoción educativa de niñas y niños campesinos en riesgo de abandono escolar en el Valle de Urubamba, en los Andes centrales peruanos”.*

SEGUNDO.- *En fecha 12 de julio de 2017, la ONG PROYDE de recibió la notificación de la resolución de concesión de la subvención solicitada por el importe anteriormente mencionado.*

TERCERO.- *En fecha 28 de septiembre del actual, ha tenido entrada en el Registro General de esta entidad, escrito remitido por el Secretario de la Ong Proyde por el que solicita la reformulación del proyecto, debido a que el importe de la subvención concedida para financiar el Proyecto presentado es inferior a la solicitud presentada (39.700,00 €), según consta en el expediente.*

CUARTO.- *La Base Decimocuarta de la Convocatoria de referencia ha previsto de forma expresa la reformulación del proyecto, estableciendo lo siguiente:*

*“Cuando el importe de la subvención propuesta para los proyectos de Cooperación al Desarrollo, sea inferior a la cantidad solicitada, la entidad beneficiaria deberá comunicar a la Diputación de Burgos, si lo consideran conveniente y **durante un plazo de un mes, desde la publicación de la Resolución en el B.O.P de Burgos**, la reformulación del proyecto, presentando un informe explicativo de los cambios introducidos junto con el definitivo desglose presupuestario. Esta adecuación nunca puede significar que la subvención concedida financie más del 80 por 100 del presupuesto y en todo caso deberá respetarse el objeto, condiciones generales de concesión y finalidad de la subvención contenidos en la propuesta”.*

La subvención concedida se publicó en el Boletín Oficial de la Provincia de fecha 26 de julio de 2017, conforme a lo dispuesto en la Base Decimotercera de la Convocatoria que establece:

“El órgano concedente publicará en el B.O.P. las subvenciones concedidas con expresión de la Convocatoria, el programa y crédito presupuestario al que se imputen, beneficiario, cantidad concedida y finalidad o finalidades de la subvención.”

De acuerdo con lo anteriormente referenciado el plazo para presentar la reformulación del proyecto es de *un mes desde la publicación de la Resolución en el B.O.P.*, por lo tanto de conformidad con lo establecido en el art. 30, apartados 4 y 5, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas el plazo concluyó el pasado 26 de agosto de 2017, que al ser día inhábil se entiende prorrogado al 28 de agosto de 2017.

QUINTO.- Por lo tanto, dado que la reformulación del Proyecto se ha presentado el pasado 26 de septiembre, debe ser desestimada por tener lugar fuera del plazo expresamente establecido en la Convocatoria.”

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA desestimar la reformulación del Proyecto de Cooperación presentada por la ONG PROYDE *“Promoción educativa de niñas y niños campesinos en riesgo de abandono escolar en el Valle de Urubamba, en los Andes centrales peruanos”*, subvencionado en la Convocatoria para la concesión de subvenciones a Organizaciones No Gubernamentales para la financiación de Proyectos de Cooperación al Desarrollo y de Sensibilización para el ejercicio 2017, por haber sido comunicada concluido el plazo expresamente establecido en dicha Convocatoria.

6.- DESESTIMACIÓN DEL RECURSO DE REPOSICIÓN INTERPUESTO POR LA ASOCIACIÓN DE JUBILADOS Y PENSIONISTAS VILLA DE CANICOSA CONTRA EL ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE ESTA DIPUTACIÓN PROVINCIAL, DE FECHA 9 DE AGOSTO DE 2017, POR EL QUE SE DESESTIMABA LA CONCESIÓN DE LA SUBVENCIÓN SOLICITADA DENTRO DE LA CONVOCATORIA DE AYUDAS A INSTITUCIONES PÚBLICAS O ENTIDADES PRIVADAS SIN ÁNIMO DE LUCRO, PARA GASTOS DE MANTENIMIENTO DE CENTROS Y DESARROLLO DE PROGRAMAS Y ACTIVIDADES DE SERVICIOS SOCIALES, EJERCICIO 2017.

Dada cuenta del dictamen emitido por la Comisión informativa de Bienestar Social e Igualdad, en reunión del día 4 de octubre de 2017, y visto el escrito presentado el 7 de septiembre de 2017, por el Presidente de la ASOCIACIÓN DE JUBILADOS Y PENSIONISTAS VILLA DE CANICOSA, por el que interpone recurso potestativo de reposición contra el Acuerdo de la Junta de Gobierno de 09 de agosto de 2017, por el que se desestima la solicitud de subvención en la Convocatoria para la concesión de subvenciones a instituciones públicas y entidades privadas sin ánimo de lucro, para gastos de mantenimiento de centros y desarrollo de programas y actividades de servicios sociales en el año 2017.

Consta en el expediente informe jurídico de 2 de octubre de 2017, suscrito por la Técnico jurídico de Bienestar Social e Igualdad cuyo tenor literal es como sigue:

“ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- El Boletín Oficial de la Provincia, núm. 68 de fecha 7 de abril de 2017, publicó el extracto de la Convocatoria para la concesión de subvenciones a instituciones públicas y entidades privadas sin ánimo de lucro, para gastos de mantenimiento de centros y desarrollo de programas y actividades de servicios sociales en el año 2017.

SEGUNDO.- Con fecha 4 de mayo de 2017 tiene entrada en el Registro del Ayuntamiento de Canicosa de la Sierra (Burgos), solicitud de la Asociación de Jubilados Villa de Canicosa, con C.I.F. G09346339, para acceder a dicha Convocatoria de subvenciones.

TERCERO.- La Junta de Gobierno de esta Diputación Provincial, en sesión ordinaria celebrada el 9 de agosto de 2017, acordó desestimar la solicitud presentada por dicha Asociación no cumplir lo establecido en la Base Quinta apartado 5.3 de la Convocatoria.

CUARTO.- Con fecha 7 de septiembre pasado tiene entrada en el Registro General de esta entidad (núm. entrada 201722332) escrito presentado por D. Jesús de Pedro San Esteban, con D.N.I. núm. 13.052.701 V, en calidad de Presidente de la Asociación de Jubilados y pensionistas Villa de Canicosa, por el que interpone recurso potestativo de reposición contra el Acuerdo de la Junta de Gobierno de 09/08/17, solicitando que se anule el mismo.

A los anteriores Antecedentes de Hecho le son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Es competente para resolver el presente recurso la Junta de Gobierno de la Excm. Diputación Provincial de Burgos, en virtud de lo establecido en el art. 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

SEGUNDO.- El escrito de recurso ha sido interpuesto dentro del plazo de un mes establecido para el recurso de reposición en el art. 124 de la Ley 39/2015 mencionada anteriormente, dado que el Acuerdo de la Junta de Gobierno recurrido fue notificado el día 17 de agosto de 2017 y el escrito de recurso, objeto del presente informe, tuvo entrada en el Registro General el 7 de septiembre pasado.

TERCERO.- En primer lugar y con carácter general, procede indicar que la Base Primera de la Convocatoria Pública de la Diputación Provincial para la concesión de subvenciones a instituciones públicas y entidades privadas sin ánimo de lucro, para gastos de mantenimiento de centros y desarrollo de programas y actividades de servicios sociales en el año 2017, dispone en su epígrafe “B) Proyectos relacionados con el sector de personas mayores”, la financiación para Proyectos de Envejecimiento activo.

Por su parte, la Base Segunda.- que regula los requisitos de los beneficiarios, dispone en su apartado 2.3 lo siguiente:

*“Las Asociaciones de Pensionistas y Jubilados podrán ser beneficiarios de la presente convocatoria, **únicamente para Programas de Envejecimiento Activo**, y siempre y cuando los mismos estén coordinados e incluidos en la Planificación del CEAS que le corresponda.”*

CUARTO.- La Base Quinta.- Cuantía de la Subvención, compatibilidad o incompatibilidad.-, establece en el apartado 5.3 lo siguiente:

“5.3....Estas subvenciones son incompatibles con aquéllas que obtengan financiación por parte de la Diputación Provincial a través de un Convenio de Colaboración directa o indirectamente.”

De acuerdo con lo anterior se significa que al Ayuntamiento de Canicosa de la Sierra, municipio al que pertenece la Asociación recurrente, le ha sido concedida a través de esta misma Convocatoria, una subvención para el Proyecto de Envejecimiento activo 2017, por lo que nos encontramos ante el supuesto de incompatibilidad descrito en la Base anterior, debido a que el Proyecto solicitado por la Asociación de Jubilados Villa de Canicosa ha obtenido financiación de forma indirecta por parte de la Diputación Provincial. A tal efecto, en la documentación que se acompaña a la solicitud, regulada en la Base Cuarta, en el Anexo III Declaración responsable de ayudas, figura que la Asociación ha recibido ayudas para el mismo proyecto para el que se solicita la subvención en el presente año tanto del CEAS de Quintanar de la Sierra como del Ayuntamiento de Canicosa de la Sierra.

Por último, se debe tener en cuenta que la población beneficiaria del Proyecto, tanto en la solicitud de subvención presentada por el Ayuntamiento de Canicosa de la Sierra como en la solicitud presentada por la Asociación de jubilados, es la misma, es decir, las personas mayores de dicha localidad.

CONCLUSIÓN

De acuerdo con lo anteriormente expuesto, procede la desestimación del recurso de reposición interpuesto por D. Jesús de Pedro San Esteban, en calidad de Presidente de la Asociación de Jubilados y pensionistas Villa de Canicosa contra el Acuerdo de la Junta de Gobierno de 09/08/17 por el que se desestima la solicitud de subvención en la Convocatoria para la concesión de subvenciones a instituciones públicas y entidades privadas sin ánimo de lucro, para gastos de mantenimiento de centros y desarrollo de programas y actividades de servicios sociales en el año 2017.”

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA desestimar el recurso de reposición interpuesto por D. Jesús de Pedro San Esteban, en calidad de Presidente de la Asociación de Jubilados y Pensionistas Villa de Canicosa contra el Acuerdo de la Junta de Gobierno de 9 de agosto de 2017 por el que se desestima la solicitud de subvención en la Convocatoria para la concesión de subvenciones a instituciones públicas y entidades privadas sin ánimo de lucro, para gastos de mantenimiento de centros y desarrollo de programas y actividades de servicios sociales en el año 2017.

FOMENTO Y PROTECCIÓN CIVIL

7.- PRÓRROGA DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS Y EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BURGOS, PARA REGULAR LA GESTIÓN DE LOS AVISOS TELEFÓNICOS DEL 112.

Dada cuenta del dictamen de la Subcomisión de Fomento, Protección Civil y Burgos Alimenta, de fecha 18 de octubre, y a la vista del Convenio de Colaboración suscrito entre la Diputación Provincial de Burgos y el Ayuntamiento de Burgos el 19 de marzo de 2013, para regular la gestión de los avisos telefónicos correspondientes a las emergencias ocurridas en la provincia de Burgos, transferidas actualmente desde el servicio 112 de Castilla y León.

La cláusula séptima del mismo, en relación a su duración, establece expresamente que:

“El Presente convenio tendrá una vigencia desde la fecha de su firma hasta el 31 de Diciembre de 2.017. El convenio se podrá prorrogar por periodos anuales mediante acuerdos expresos de cada una de las partes adoptados con una antelación de dos meses a la finalización de la vigencia o de las prorrogas.

La duración total del Convenio, incluidas las prorrogas no podrá exceder de ocho años.

El presente Convenio, se podrá extinguir además de por el incumplimiento del plazo de vigencia, por denuncia expresa o incumplimientos reiterados de las obligaciones de alguna de las partes”.

El Excmo. Ayuntamiento de Burgos y la Excma. Diputación de Burgos se han puesto en contacto para la suscripción de una primera prórroga del mencionado Convenio hasta el 31 de diciembre de 2018, cuya posibilidad está prevista en la citada cláusula séptima.

En el informe técnico redactado con fecha 26 de septiembre de 2017 por el Jefe de Sección de Fomento, Infraestructuras y Protección Civil de la Diputación Provincial de Burgos, se justifica el cumplimiento satisfactorio de los objetivos especificados en el Convenio.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA:

Primero.- Prorrogar hasta el 31 de diciembre de 2018 el plazo de duración del Convenio de colaboración suscrito con fecha 19 de marzo de 2013 entre la Excma. Diputación Provincial de Burgos y el Excmo. Ayuntamiento de Burgos, para regular la gestión de los avisos telefónicos correspondientes a las emergencias ocurridas en la Provincia de Burgos, transferidas actualmente desde el Servicio 112 de Castilla y León.

Segundo.- Condicionar dicha prórroga a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el Presupuesto General de 2018.

INSTITUTO PROVINCIAL PARA EL DEPORTE Y JUVENTUD

8.- AUTORIZACIÓN Y/O APROBACIÓN DE LA REALIZACIÓN DE DIVERSOS SERVICIOS EXTRAORDINARIOS.

Vista la propuesta e informes presentados por el Presidente de la Junta de Gobierno del Instituto Provincial para el Deporte y Juventud, D. Ángel Carretón Castrillo y por su Director Técnico, D. Marcos Moral Cano, de fechas 26 de septiembre y 2 y 9 de octubre de 2017, así como los partes de salida de los trabajadores: D. Celestino Monasterio Iglesia (del 1 al 10 de agosto); D^a Sonia Martínez Barrio (31 de julio y del 1 al 4 de agosto); D. Miguel Ángel Alonso Arroyo (del 24 al 31 de julio y 3 de agosto); D. Marcos Moral Cano (del 17 al 20 de agosto y 9, 10 y 30 de septiembre); D. Ricardo García López (meses de julio y agosto); D. Jesús M^a Sierra Sancho (meses de julio y agosto); D^a Teresa Martín Casín (mes de julio y del 1 al 4 de agosto); D^a M^a Carmen Palacios Santamaría (29 de septiembre).

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA:

Primero.- Autorizar, de conformidad con el art. 39.2 del Acuerdo de aplicación al personal funcionario y el art. 47.2 del Convenio de aplicación al personal laboral de esta Entidad, la realización de los servicios extraordinarios contenidos en dichos informes, correspondientes a diversas actividades deportivas Vuelta Ciclista a Burgos, Vuelta Ciclista a España, Curso de Árbitros Fútbol 11, Circuito de Ajedrez.

Segundo.- Aprobar la asistencia de D. Marcos Moral Cano los días del 17 al 20 de agosto, a Nimes, y los días 9, 10 y 30 de septiembre a Madrid, con motivo de la Vuelta Ciclista a España, con carácter de comisión de servicio circunstancial, no dando derecho a percepción de servicios extraordinarios (horas extraordinarias), sino a las indemnizaciones que por razón del servicio legalmente le corresponda (arts. 39.8 y 47.8 del acuerdo regulador de aplicación al personal funcionario y laboral de la Diputación Provincial de Burgos).

Tercero.- Dar traslado del presente acuerdo al Servicio de Personal para su tramitación correspondiente.

NUEVAS TECNOLOGÍAS Y ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA RURAL

9.- RESOLUCIÓN DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA LOS MUNICIPIOS DE LA PROVINCIA DE BURGOS, PARA EL SUMINISTRO DE 50 DESFIBRILADORES EXTERNOS SEMIAUTOMÁTICOS (DESA), EN EL AÑO 2017.

Dada cuenta del dictamen de la Comisión de Nuevas Tecnologías y Administración Electrónica Rural (Telecentros), de fecha 20 de septiembre de 2017, y a la vista de las bases de la Convocatoria para la selección de Ayuntamientos de la provincia de Burgos para la concesión de 50 desfibriladores semiautomáticos externos (DESA), aprobadas por la Junta de Gobierno de esta Corporación Provincial el 5 de mayo de 2017 y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 117 de fecha 23 de junio de 2017.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se constituyó y reunió la Comisión de Valoración con el objeto de evaluar las solicitudes presentadas y aplicar los criterios de selección establecidos en las bases de citada Convocatoria.

Vistos los informes contenidos en el expediente y de conformidad con lo dispuesto en la normativa vigente.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA:

Primero.- Excluir al Ayuntamiento de Solarana, por no haber subsanado las deficiencias que le fueron requeridas.

Segundo.- Conceder un desfibrilador semiautomático externo (DESA) a cada uno de los siguientes Ayuntamientos:

AYUNTAMIENTO	CIF
1 ARANDILLA	P0901900A
2 ARAUZO DE SALCE	P0902100G
3 ARIJA	P0902600F
4 BELORADO	P0905000F
5 CANICOSA DE LA SIERRA	P0907000D
6 CARCEDO DE BURGOS	P0907500C
7 CASTRILLO DEL VAL	P0908900D
8 CEREZO DE RÍO TIRÓN	P0910100G
9 COVARRUBIAS	P0911600E
10 ESPINOSA DE CERVERA	P0912500F
11 ESPINOSA DE LOS MONTEROS	P0912700B
12 FRESNILLO DE LAS DUENAS	P0913400H
13 GUMIEL DE MERCADO	P0915500C
14 LA PUEBLA DE ARGANZÓN	P0928400A
15 LERMA	P0919700E
16 LOS BALBASES	P0903500G
17 MEDINA DE POMAR	P0921400H

AYUNTAMIENTO	CIF
18 MELGAR DE FERNAMENTAL	P0921600C
19 MERINDAD DE VALDEPORRES	P0922100C
20 MODÚBAR DE LA EMPAREDADA	P0922600B
21 MONASTERIO DE RODILLA	P0922900F
22 PALACIOS DE LA SIERRA	P0925400D
23 PANCORBO	P0925900C
24 PEÑARANDA DE DUERO	P0926900B
25 PERAL DE ARLANZA	P0927000J
26 PINILLA TRASMONTE	P0927800C
27 POZA DE LA SAL	P0928000I
28 PRADOLUENGO	P0928200E
29 QUINTANILLA DEL AGUA Y TORDUELES	P0930300I
30 QUINTANILLA SAN GARCÍA	P0930800H
31 REDECILLA DEL CAMINO	P0931700I
32 REGUMIEL DE LA SIERRA	P0931900E
33 ROA	P0933200H
34 ROYUELA DE RÍO FRANCO	P0933600I
35 SAN MAMÉS DE BURGOS	P0934900B
36 SARGENTES DE LA LORA	P0937300B
37 SOTILLO DE LA RIBERA	P0938100E
38 TARDAJOS	P0938900H
39 TORRESANDINO	P0940200I
40 TRESPADERNE	P0940600J
41 TUBILLA DEL AGUA	P0940700H
42 VADOCONDES	P0941200H
43 VALLE DE LAS NAVAS	P0933100J
44 VALLE DE MENA	P0942200G
45 VALLE DE SEDANO	P0937600E
46 VILLADIEGO	P0943900A
47 VILLAFRUELA	P0944500H
48 VILLALBA DE DUERO	P0945100F
49 VILLANUEVA DE ARGANO	P0946400I
50 VILLARCAYO DE MCV	P0947300J

Reserva:

AYUNTAMIENTO	CIF
1. CORUÑA DEL CONDE	P0911500G
2. OQUILLAS	P0924600J

Tercero.- Publicar la resolución de la presente Convocatoria en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, de conformidad con lo establecido en el art. 20 de la Ley General de Subvenciones, en su redacción dada por la Ley 15/2014, de 16 de septiembre de racionalización del sector público y otras medidas de reforma administrativa, así como en el Boletín Oficial de la Provincia, para general conocimiento de las Entidades beneficiarias.

PLANES Y COOPERACIÓN PROVINCIALES

10.- CONCESIÓN DE PRÓRROGAS DE EJECUCIÓN Y DE JUSTIFICACIÓN DE LAS OBRAS SUBVENCIONADAS EN EL PLAN PROVINCIAL DE COOPERACIÓN, PLAN DE CARRETERAS MUNICIPALES Y PLAN DE ENTIDADES LOCALES MENORES DE LA ANUALIDAD 2016.

Dada cuenta del dictamen de la Comisión informativa de Planes y Cooperación Provinciales, Vías y Obras, Medio Ambiente, Aguas y Montes, Agricultura, Ganadería y Maquinaria, de fecha 4 de octubre de 2017, y teniendo en cuenta que el Pleno de esta Diputación Provincial, en sesión ordinaria celebrada el día 8 de julio de 2016, acordó, previa modificación de las correspondientes bases de sus respectivas Convocatorias, establecer el próximo día 31 de octubre de 2017 como fecha límite para ejecutar y justificar las obras subvencionadas con cargo a los Planes Provincial de Cooperación, de Carreteras Municipales y de Entidades Locales Menores de la anualidad 2016.

En cumplimiento de lo dispuesto en el citado acuerdo, dicha modificación se publicó en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 139 de fecha 22 de julio de 2016.

Realizado seguimiento por el Servicio de Cooperación y Planes Provinciales de la justificación de dichas inversiones y ante el considerable número de obras que están en plena fase de ejecución y la proximidad del vencimiento de dicho plazo, la Comisión informativa de Planes y Cooperación Provinciales, Vías y Obras, Medio Ambiente, Aguas y Montes, Agricultura, Ganadería y Maquinaria, en sesión celebrada el día 4 de octubre de 2017, y ante los posibles y graves perjuicios económicos que para las haciendas municipales pudieran derivarse de la anulación de las subvenciones una vez vencido el plazo, acordó por unanimidad, ampliar de oficio el plazo de justificación de dichas inversiones hasta el próximo día 20 de diciembre de 2017.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, -atendiendo a cuestiones presupuestarias expuestas por el Sr. Interventor que conlleva a modificar el dictamen de la Comisión informativa de Planes y Cooperación Provinciales, Vías y Obras, Medio Ambiente, Aguas y Montes, Agricultura, Ganadería y Maquinaria de fecha 4 de octubre de 2017-, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA:

Primero.- Establecer el día 1 de diciembre de 2017 como fecha límite para ejecutar y justificar las obras subvencionadas con cargo a los Planes Provincial de Cooperación, de Carreteras Municipales y de Entidades Locales Menores de la anualidad 2016.

Segundo.- Elevar el presente acuerdo al Pleno de la Corporación para su ratificación y dar cuenta a la Comisión informativa en la primera sesión que celebre.

Tercero.- Publicar este acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos a los efectos de su general conocimiento.

VÍAS Y OBRAS

11.- AUTORIZACIÓN Y/O APROBACIÓN DE LA REALIZACIÓN DE DIVERSOS SERVICIOS EXTRAORDINARIOS.

Vistos los informes-propuestas presentados por D. José Ramón López Fernández de las Heras y D. Ángel Tajadura de la Torre, Jefes de Sección de Conservación de Carreteras (zonas norte y sur, respectivamente), de fecha 9 de octubre de 2017, y de conformidad con el artículo 39.2 del Acuerdo de aplicación al personal funcionario y el artículo 47.2 del Convenio de aplicación al personal laboral de esta Entidad, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA autorizar la realización de los servicios extraordinarios contenidos en dichos informes-propuestas, correspondientes a horas realizadas fuera de la jornada normal de trabajo por personal funcionario, laboral fijo y laboral interino-eventual, adscrito al Servicio de Vías y Obras, durante el mes de septiembre del presente año, y dar traslado del presente acuerdo al Servicio de Personal para su tramitación correspondiente.

12.- ASUNTOS DE PROTOCOLO.

La Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA despachar los siguientes asuntos:

CONDOLENCIAS

- Al funcionario, D. José María Saiz Quintana, por el fallecimiento de su madre, D^a Casilda Quintana Rueda.
- A la funcionaria, D^a María Belén Labarga Ollauri, por el fallecimiento de su padre, D. Jesús Alberto "Lito" Labarga Sagredo.

13.- ASUNTOS DE URGENCIA.

La Sra. Secretaria General Acctal. da cuenta de los asuntos remitidos por las Unidades de Agricultura e Intervención, después de haberse cursado la Convocatoria.

Enterada ampliamente la Junta de Gobierno, tras declarar por unanimidad en forma legal la urgencia de dichos asuntos, adoptó, igualmente, por unanimidad, los siguientes acuerdos:

13.1.- APROBACIÓN DE LAS BASES DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA PROMOCIONAR PRODUCTOS ALIMENTICIOS DE CALIDAD DE LA PROVINCIA DE BURGOS, DURANTE LOS AÑOS 2016 Y 2017.

Dada cuenta de la propuesta presentada por el Presidente de la Comisión de Planes y Cooperación Provinciales, Vías y Obras, Medio Ambiente, Aguas y Montes, Agricultura, Ganadería y Maquinaria, D. José Antonio de los Mozos Balbás, de fecha 19 de octubre de 2017, y en relación con la Convocatoria pública de subvenciones para promocionar productos alimenticios de calidad de la provincia de Burgos, durante los años 2016 y 2017, por una cuantía de 100.000.

Consta en el expediente providencia de inicio, propuesta de bases específicas y los correspondientes informes técnicos, jurídico y de fiscalización.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA:

Primero.- Aprobar las bases de la Convocatoria pública de subvenciones para promocionar productos alimenticios de calidad de la provincia de Burgos, durante los años 2016 y 2017, cuyo presupuesto total asciende a la cantidad de 100.000.-€ (50.000.-€ para actividades desarrolladas durante el año 2016 y otros 50.000.-€ para actividades desarrolladas durante el año 2017).

Segundo.- Para hacer frente a dicho gasto existe crédito adecuado y suficiente en la aplicación presupuestaria 44.4190.489.00 del Presupuesto General Corporación para el año 2017.

Tercero.- Publicar las bases de la Convocatoria en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y el extracto en el “Boletín Oficial” de la Provincia de Burgos.

13.2.- CONCESIÓN DE UN PRÉSTAMO DE LA CAJA DE COOPERACIÓN AL AYUNTAMIENTO DE ARIJA.

Dada cuenta del dictamen emitido por la Comisión de Economía, Recaudación, Contratación y Junta de Compras y Caja de Cooperación, en sesión celebrada el día 18 de octubre de 2017, en relación con la solicitud formulada por el Ayuntamiento de Arija sobre concesión de un préstamo de 23.795,45 €, para financiar diversas obras incluidas en los Planes Provinciales e IDJ y por plazo de 10 años.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA:

Primero.- Aprobar la concesión de un préstamo de la Caja de Cooperación al Ayuntamiento de Arija por importe de 23.795,00 €, para financiar diversas obras incluidas en los Planes Provinciales e Instituto Provincial para el Deporte y Juventud, y por plazo de 10 años, al tipo de 0,90% en concepto de tasa, gastos y depreciación monetaria, debiendo aportar antes de 3 meses los documentos que en todo caso se le comunicará.

Segundo.- Facultar al Excmo. Sr. Presidente, asistido del Secretario General, para la firma del contrato.

Tercero.- Entender que renuncia al préstamo concedido en el supuesto de que no aporte los documentos interesados en el plazo de 3 meses.

14.- DOCUMENTOS RECIBIDOS.

Se da cuenta, quedando la Junta de Gobierno enterada de las siguientes resoluciones judiciales:

1.- Sentencia nº 50/2017, de fecha 29 de septiembre, del Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción nº 1 de Briviesca, recaída en procedimiento sobre delitos leves 46/2017, seguida por daños como perjudicado el Monasterio San Salvador de Oña contra Marcos Rojo Tricio y Luis Rojo Brunet, por los daños causados en el Complejo San Salvador de Oña en la puerta de acceso a vestuarios, arranque de hembrillas, pasa cadenas para cierre con candado y en un lavabo, con rotura de ménsulas de apoyo rotura de uno de los latiguillos, desajuste de grifería y sifón, daños valorados en 110.-€, y por la que se falla condenar a Marcos Rojo Tricio y a Luis Rojo Brunet a una pena de 50 días de multa a razón de 6.-€ diarios con un día de privación de libertad por cada 2 cuotas no satisfechas, que podrán cumplirse mediante localización permanente. Asimismo deberán indemnizar conjunta y solidariamente a la Diputación Provincial de Burgos en la cantidad de 110.-€, se pone a los condenados las costas causadas en el procedimiento.

2.- Sentencia nº 274/2017, de 5 de octubre, del Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 2 de Burgos, recaída en procedimiento abreviado 61/2017, sobre Administración Local, contra la desestimación por silencio administrativo de la reclamación previa formulada el 6 de mayo de 2016 contra el Ayuntamiento de la Jurisdicción de Lara por el recurrente D. Juan Cruz Monje Santillana, por la acción de reclamación que formula la actora con motivo de la resolución del contrato que le unía con el Ayuntamiento, resolución a instancia de este último conforme se establecía en el contrato de arrendamiento de servicios celebrado entre ambos. El motivo de la celebración del contrato es que el actor no es funcionario público perteneciente al Cuerpo de Secretarios pero, no obstante, las tres Juntas Vecinales que menciona necesitaban que alguien realizara esas funciones, contrato de arrendamiento de carácter privado que no debió realizarse al tratarse de la realización de funciones públicas, lo que conlleva que todas las actuaciones que ha realizado como Secretario durante este tiempo son simple y llanamente nulas, por lo que por definición significa que no existen en el ordenamiento jurídico, y por la que se falla desestimar el recurso interpuesto por D. Juan Cruz Monje Santillana contra la resolución impugnada y todo ello con expresa imposición de las costas a la parte recurrente.

3.- Sentencia nº 276/2017, de fecha 9 de octubre, del Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 2 de Burgos, recaída en procedimiento abreviado 18/2017, sobre Administración Local, interpuesto por Dª Isabel Díez

Revilla y D. Leopoldo Miguel de la Villa contra la Diputación Provincial de Burgos, en el que la parte demandante ejercita acción de anulación de la resolución de fecha 12 de diciembre de 2016 del Vicepresidente 1º de la Diputación Provincial de Burgos, Servicio de Recaudación, por la que se desestima el recurso de reposición planteado contra las liquidaciones del IBI-urbana de la finca sita en C/ San Juan, 2 de Lerma, Burgos, de los años 2012, 2013 y 2014, y por la que se falla estimar el recurso contencioso administrativo interpuesto por D^a Isabel Díez Revilla y otro contra la Resolución de 12 de diciembre de 2016 anulando la misma, todo ello con imposición de costas a la parte demandada.

4.- Sentencia nº 158/2017, de fecha 27 de septiembre, de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, Sección 2ª, recaída en rollo de apelación 11/2017, en procedimiento ordinario 86/2015 del Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 2 de Burgos, que falló estimar el recurso contencioso administrativo interpuesto por Caja Rural de Burgos, Fuentepelayo, Segovia y Castellans Sociedad Cooperativa de Crédito, declarando contrario a derecho el Decreto de 9 de septiembre de 2015 de la Diputación Provincial y como consecuencia se anulaba con imposición de costas a las demandadas Ayuntamiento de Madrigal del Monte y Diputación Provincial de Burgos, y por la que se falla estimar el recurso de apelación nº 11/2017 interpuesto por el Ayuntamiento de Madrigal del Monte y la Diputación Provincial de Burgos revocando y dejando sin efecto la Sentencia apelada y en su lugar desestimar el recurso contencioso administrativo interpuesto por Caja Rural de Burgos, Fuentepelayo, Segovia y Castellans Sociedad Cooperativa de Crédito contra el Decreto de 9 de septiembre de 2015.

15.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se formularon.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, siendo las once horas y veinte minutos, el Excmo. Sr. Presidente levanta la sesión, extendiéndose de ella la presente acta, por mí la Secretaria General Accidental, que doy fe de todo lo consignado en este instrumento público, extendido en el presente folio y en los quince anteriores, todos ellos útiles por su anverso y reverso, y que con las formalidades preceptivas firma el Sr. Presidente.

**Vº Bº Y CÚMPLANSE
LOS ACUERDOS ANTERIORES**

EL PRESIDENTE,


Fdo.: César Rico Ruiz



LA SECRETARIA GENERAL ACCTAL.,


Fdo.: M.ª Pilar González Juez